



## REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DEL

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA



### Contenido

CAPITULO I. DE LAS GENERALIDADES	. 3
CAPITULO II. DEL PROCEDIMIENTO	3
CAPITULO III .DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES	. 4
CAPITULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS	. 5
CAPITULO V. DE LAS PROHIBICIONES	. 6
CAPITULO VI .DE LAS SANCIONES	. 6
CAPITULO VII .DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD	. 7



#### CAPITULO I. DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1. Son sujetos de este reglamento que es de observancia obligatoria, todos los usuarios, alumnos, profesores, empleados, y otros.

Artículo 2. El desconocimiento de cualquier reglamento de ésta institución nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

Artículo 3. Todos los trabajos realizados en laboratorio de Cómputo deben poseer fines académicos y/o de investigación. El usuario que sea sorprendido realizando otro tipo de trabajo que no esté autorizado será suspendido de los servicios de esta área y su falta será considerada grave.

Artículo 4. El encargado del laboratorio no se hace responsable del material olvidado en el mismo (libretas, libros, celulares, calculadoras, etc).

Artículo 5. El encargado de Laboratorio deberá presentar buena actitud con todos los usuarios y respeto y asesorar al usuario con amabilidad cuando se requiera.

#### CAPITULO II. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 6. Los docentes cuyas asignaturas requieran del uso de infraestructura en el Laboratorio de Computo, deberán:

- a) Solicitar a su jefe de departamento, dentro de su planeación del curso, el número de horas-semana requeridas.
- b) Justificar con su jefe de departamento, el uso de equipo de cómputo, aulas, software requeridos para la correcta impartición de su asignatura.

#### Los jefes de departamento deberán:

Entregar por escrito y con anticipación, un concentrado de las necesidades correspondiente a las asignaturas de software y horas-semana de equipo de cómputo que requieran por asignatura, anexando la justificación y horario correspondientes, para la programación correspondiente.



#### El jefe del Centro de Cómputo y el encargado del Laboratorio de Computo:

Deberá determinar los horarios por escrito, de acuerdo a disposición de espacio y equipo, conforme al orden de entrega, y consensando con los jefes de departamento los ajustes necesarios, conforme a prioridades académicas.

Para la impartición de prácticas no contempladas en la planeación, el docente que imparta la práctica deberá recordarle por escrito al encargado del centro con un mínimo de dos días de anticipación.

Artículo 7. Es responsabilidad del docente que imparte la práctica cancelar, al menos con treinta minutos de anticipación, el espacio y/o equipo que haya sido reservado y no vaya a ser utilizado. De no hacerlo, se suspenderá de los servicios del Laboratorio de Computo durante una semana. En caso de proyectos de investigación a través de un programa de actividades se llevará seguimiento.

Artículo 8. Se otorgará un tiempo de tolerancia de quince minutos para hacer uso del equipo y/o espacio reservado. Después de este lapso el equipo y/o espacio, no podrá ser utilizado por los usuarios que lo hayan reservado y quedará disponible para otros usuarios.

Artículo 9. Todos los usuarios deberán portar su credencial de estudiante vigente. Cada alumno deberá dejar en depósito la credencial institucional como garantía que no dañará el material, equipo, mobiliario o hará mal uso de ellos, en caso de dañar material, equipo, mobiliario o hacer mal uso de estos la credencial deberá permanecer con el encargado del laboratorio hasta reparar el daño causado.

Artículo 10. Previa la utilización de los equipos se verificará:

- a) La disponibilidad de computadoras; y,
- b) Si hubiere clases de acuerdo con el horario regular; los estudiantes deberán esperar en el exterior del Laboratorio de Cómputo hasta que el profesor de la materia autorice el ingreso.

#### CAPITULO III .DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Artículo 11. Durante las prácticas de laboratorio, por ningún motivo debe el profesor abandonar a los alumnos a su cargo, ni ocupar el tiempo de las prácticas en las actividades ajenas a las mismas.



Artículo 12. En caso de pérdida o desperfecto por negligencia de un equipo o material, el profesor deberá anotar el nombre o los nombres y números de control de los alumnos responsables y comunicar el hecho al encargado del laboratorio apoyando la reposición del equipo o material.

Artículo 13. El profesor al concluir las clases prácticas, verificará que los equipos y materiales utilizados, estén limpios, así como también las mesas de trabajo.

Artículo 14. El docente velará por la seguridad de los alumnos durante las prácticas, así como de las instalaciones del laboratorio. Al concluir las clases prácticas, cerrar las ventanas, apagar las luces y entregará el laboratorio limpio y ordenado al encargado de este.

#### CAPITULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 15. El alumno deberá de llenar todos los formatos de préstamo que se le solicite y está obligado a aceptar y llenar cualquier responsiva o documento extra que se le solicite en salvaguarda del equipo que se le presta cuando se presente el caso.

Artículo 16. Es responsabilidad de los usuarios dejar limpias y ordenadas las instalaciones, material de laboratorio y/o el equipo prestados. En el caso de las instalaciones se entiende por limpias y ordenadas: con sillas acomodadas, los equipos apagados y las mesas y el suelo libres de basura, papeles, etc. En el caso de los equipos, se entiende por limpios y ordenados: con el teclado acomodado, el mouse a un lado del monitor y libres de suciedad. Es derecho de los usuarios recibir el equipo y las instalaciones en las mismas condiciones.

Artículo 17. El alumno mantendrá el orden y la disciplina durante la práctica. Si tuviera que salir por un motivo justificado, solicitar el permiso al Profesor.

Artículo 18. Podrán permanecer en el laboratorio de cómputo los usuarios que se encuentren utilizando el equipo. En el caso de ausentarse por más de 15 minutos de su sitio de trabajo, el equipo será asignado a otro usuario, liberando al Laboratorio de Cómputo de cualquier responsabilidad sobre las pertenencias olvidadas o archivos perdidos.



Artículo 19. El usuario será responsable del equipo, mobiliario y material durante su sesión de trabajo, los cuales deberá conservar en buen estado y en el lugar correspondiente.

Artículo 20. Cuando los alumnos soliciten préstamo de material deberán llenar el vale respectivo y dejar su credencial actualizada.

Artículo 21. El número de alumnos por grupo dependerá de los espacios disponibles dentro del Laboratorio.

#### **CAPITULO V. DE LAS PROHIBICIONES**

Artículo 22. Queda estrictamente prohibido comer, fumar o beber dentro de cualquier área del laboratorio de cómputo

Artículo 23. Queda estrictamente prohibido ingresar elementos que produzcan ruido (celulares) encendidos, durante la clase.

Artículo 24. Los usuarios no podrán desconectar el equipo de cómputo, ni sus periféricos. No se permite por ningún motivo la utilización o instalación de software diferente al institucional.

Artículo 25. El uso de juegos, programas de comunicación en línea y software no autorizado, queda estrictamente prohibido a todos los usuarios.

Artículo 26. El servicio de Internet es con fines académicos, por lo tanto no se autoriza la navegación en páginas de contenido sexual explícito e implícito, desnudos, violencia, satanismo, sitios de juegos, chats, música u otros cuyo contenido dañe la susceptibilidad de las personas.

#### CAPITULO VI .DE LAS SANCIONES

Artículo 27. Se suspenderá temporalmente de hacer uso del laboratorio al usuario que:

- a) Viole cualquier punto del reglamento.
- b) Altere el funcionamiento normal del equipo.
- c) Haga mal uso de las instalaciones.



Artículo 28. Es responsabilidad de los usuarios revisar el buen estado y funcionamiento del equipo antes de usarlo y reportar cualquier falla de éste durante su uso. Cualquier daño que sufran las instalaciones y/o el equipo por negligencia del usuario será responsabilidad del mismo y deberá pagar la reparación y/o reposición correspondiente.

Artículo 29. Se aplicará la sanción al usuario que utilice las computadoras para jugar, ya sea con aplicaciones del sistema operativo, aplicaciones de Internet o cualquier otro medio, ya sea con el equipo o con computadoras personales.

Artículo 30. Se deberán cumplir todas las normas de los manuales de operación, de no hacerlo se considerará como una violación al reglamento.

Artículo 31. Las sanciones a las que se hará acreedor el usuario de podrán ser desde una llamada de atención hasta expulsión institucional dependiendo de la gravedad de la falta.

#### CAPITULO VII .DE LAS REGLAS DE SEGURIDAD

Artículo 32. Es obligación de los usuarios revisar sus memorias USB contra posibles VIRUS antes de hacer uso del equipo del Laboratorio de Cómputo. Si se detecta la transmisión de virus a través de memorias USB, el servicio será cancelado.

Artículo 32. El Laboratorio de Cómputo mantiene una política constante de campaña contra virus, por lo que, un estudiante puede solicitar servicio de revisión de todas sus memorias, éstos se entregan a la persona responsable del Laboratorio para su revisión.

Artículo 33. Queda estrictamente prohibido inicializar una máquina de disco duro desde otra unidad, cambiar la configuración de las máquinas, o bien dejar archivos personales. Así como instalar algún software en algún equipo.

Artículo 34. Será motivo de suspensión de servicio, si dos o más usuarios interrumpen el ambiente de trabajo con charlas, trabajo en equipo, etc. Externamos nuestra recomendación a guardar silencio para respetar el trabajo de todos los usuarios.

Artículo 35 .No se permite mover o arrastrar el mobiliario, conectar y desconectar el equipo. Para cualquier cambio deberán solicitar al encargado del Laboratorio Cómputo.

Artículo 36. Cambiarse de equipo sin haber notificado al profesor, es causa de cancelación de servicio.



Artículo 37. En la Sala de trabajo sólo podrán permanecer las personas que tengan registro de entrada y se encuentren elaborando algún trabajo académico.

Artículo 38. Es obligación de los usuarios APAGAR EL EQUIPO inmediatamente de terminar su sesión de trabajo.

Artículo 39. Nunca trate de hacer reparaciones improvisadas o riesgosas con su equipo.

Artículo 40. Si tiene un equipo a su cargo no permita que otra persona no autorizada la utilice.

Artículo 41. Recuerde que las bromas o juegos dentro del área de trabajo no están permitidas, evite disgustos o llamadas de atención o posibles suspensiones del servicio.

Artículo 42. Todas las prácticas deberán realizarse con limpieza y, al terminar, toda el área de trabajo deberá quedar ordenada y limpia.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente reglamento entrara en vigor a los dos días de su autorización por parte de la dirección del instituto.

SEGUNDO Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas por el Director General del Instituto Tecnológico.

#### DEL INGRESO EN HORAS QUE EL ALUMNO NO TENGA CLASE EN EL LABORATORIO

- 1. Al ingresar deberán dejar una credencial actualizada como estudiantes de esta institución.
- 2. El usuario deberá anotarse en el registro de ingreso con la referencia de: nombre, matricula, hora de entrada, equipo asignado y al momento de salir hora de salida y visto bueno del encargado del laboratorio.

#### **DE LOS HORARIOS**

Los horarios se especificarán dependiendo del manual de prácticas establecido para el uso del laboratorio, en los días especificados.



#### INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ATITALAQUIA HORARIO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
7:00-8:00				•	
8:00-9:00					
9:00-10:00					
10:00-11:00					ALGORITMOS Y LENGUAJES DE PROGRAMACION ZAIRA OLIVIA PÉREZ GONZÁLEZ 4MI
11:00-12:00		PROGRAMACIÓN MELINA PAREDES ACOSTA 2QR			ALGORITMOS Y LENGUAJES DE PROGRAMACION ZAIRA OLIVIA PÉREZ GONZÁLEZ 4MI
12:00-13:00		PROGRAMACIÓN MELINA PAREDES ACOSTA 2QR			
13:00-14:00	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA
	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO
	2Q2	1VG	2VG	1VG	2VG
14:00-15:00	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA
	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO 2Q2	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO 1VG	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO 2VG	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO 1VG	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO 2VG
15:00-16:00	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	-	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL
13.00 10.00	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO		ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO
	2Q1		2Q1	2VM	1VG
16:00-17:00	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL
	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO
	2Q1	2VM	2Q1	2VM	1VG
17:00-18:00	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADORA	INGENIERÍA ASISTIDA POR COMPUTADORA
	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ
	2VG	2VM	2Q2	8VM	8VM
18:00-19:00	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL
	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ	NOÉ TOVAR RODRÍGUEZ	ARNOLDO CAMPILLO BORREGO	NOÉ TOVAR RODRÍGUEZ	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ
	211	212	2Q2	212	211
19:00-20:00	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL
	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ	NOÉ TOVAR RODRÍGUEZ	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ	NOÉ TOVAR RODRÍGUEZ	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ
	211	212	211	212	211
20:00-21:00	PROGRAMACION BASICA	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL	DIBUJO INDUSTRIAL	
	HÉCTOR DANIEL HERNÁNDEZ GARCÍA	NOÉ TOVAR RODRÍGUEZ	CESAR ALBERTO FERMÍN SÁNCHEZ	NOÉ TOVAR RODRÍGUEZ	